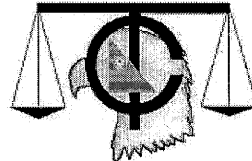




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 22 SEP 2004

VISTO: La sentencia del Superior Tribunal de Justicia recaída en los autos caratulados: **“GARCIA, Gustavo Alberto y otros s/ Peculado y malversación culposa de caudales públicos”**, Expte. N° 626/03 STJ-SR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha sentencia el citado Tribunal hace lugar al recurso de casación interpuesto por la defensa de Gustavo Alberto GARCIA y en su mérito casa parcialmente la sentencia condenatoria.

Que, en consecuencia, dispone absolverlo en orden al delito de defraudación en perjuicio de la Administración Pública (art. 174 inc. 5° en función del art. 173 inc. 7° del Código Penal) hecho por el que fuera indagado; y rechazar la acción civil promovida por este Tribunal de Cuentas contra el nombrado.

Que, habiendo sido notificado este Tribunal de dicho resolutorio con fecha 08/09/04, se entiende procedente interponer contra dicha sentencia definitiva Recurso Extraordinario Federal ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los términos de los artículos 14 y 15 de la Ley Nacional 48 y artículos 256 y 257 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Que a tal efecto corresponde dar intervención a la Vocalía Legal de este organismo, a fin de su interposición y posterior seguimiento de la causa.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 179/04 se comunica que el Sr. Vocal de Auditoría usufructuará siete (7) días correspondientes al receso anual – año 2003, desde el 22 y hasta el 28 de septiembre del corriente año, ambos inclusive.

Que se cuenta para este acto con el quórum previsto por el art. 27 de la Ley Provincial 50, modificado por el art. 116 de la Ley Provincial 495.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo por aplicación de lo establecido en los arts. 2 inc. g), y 26 inc. i) de la Ley Provincial 50

Por ello:

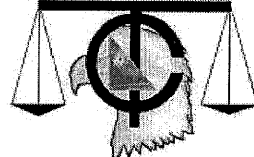
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Disponer, a través de la Vocalía Legal, la interposición del Recurso Extraordinario Federal ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación contra la sentencia definitiva del Superior Tribunal de Justicia recaída en los autos caratulados: **“GARCIA, Gustavo Alberto y otros s/ Peculado y malversación culposa de caudales públicos”**, Expte. N° 626/03 STJ-SR”, en los términos de los arts. 14 y 15 de la Ley Nacional 48 y



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR


artículos 256 y 257 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.-Notificar a la Vocalía Legal, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 3º.Comunicar. Dar al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 137 /2004.-


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


C.M.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidencia
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA